El Colegio-Cundinamarca, octubre de 2026

Señora
BRIGGITTE GONZALEZ ROMERO
c.c. No. 1.070.328.308 de El Colegio
Presidente JAC de La Victoria
El Colegio- Cundinamarca

ASUNTO: INVITACIÓN DE OFERTA

En nombre de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de El Colegio-Cundinamarca, presento a usted solicitud de INVITACIÓN DE OFERTA cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL UBICADO EN EL SECTOR DE CANTE Y SALÓN COMUNAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESFUERZOS COMPARTIDOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA INSPECCIÓN DE LA VICTORIA.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Ejecutar las obras objeto del presente convenio dentro del plazo, y de conformidad con el presupuesto. (Anexo 1)
2. Verificar de acuerdo con el presupuesto asignado, una vez realizada la visita por parte del supervisor delegado, las actividades y cantidades de obra que correspondan según lo evaluado y dispuesto técnicamente para la ejecución del convenio, previo visto bueno del supervisor.
3. Realizar las obras señaladas, única y exclusivamente de acuerdo con los planos que se entreguen por parte del El Municipio, para la ejecución de las obras (cuando aplique).
4. Acatar las recomendaciones realizadas por parte de la supervisión delegada para el proyecto.
5. Proyectar y suscribir los documentos necesarios para consignar la trazabilidad de la ejecución del proyecto.
6. Cumplir con todos los requisitos establecidos para la ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio de este.
7. Cumplir con el objeto, el alcance de este y con las actividades descritas en el presupuesto (Anexo 1)
8. Cumplir durante la totalidad del plazo de ejecución del convenio con el adecuado uso, cuidado y administración de los elementos de bioseguridad que serán proporcionados por el municipio para el desarrollo del convenio.
9. Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas actas parciales y final de actividades, estas deben estar aprobadas por el supervisor del convenio.
10. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, predial y demás especificaciones técnicas que se requieran para la materialización del objeto contractual.
11. Dar a conocer cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sus obligaciones.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el numeral 3.2 de la resolución 0000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de salud y Protección social y/o las normas que se la modifiquen y complementen.
13. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio.

ALCANCE:

Ejecutar las obras necesarias para el mejoramiento del tramo vial ubicado en el sector denominado Cante y del Salón Comunal de la Inspección de La Victoria, municipio de El Colegio, Cundinamarca, mediante la ejecución de las actividades preliminares, excavaciones, conformación de base granular, construcción de losas en concreto de 3.000 PSI, suministro e instalación de acero de refuerzo, instalación de pasa juntas lisas, construcción de bordillos en concreto de 2.500 PSI, sellado de juntas en pavimento rígido y construcción de un cárcamo con rejilla metálica. Así mismo, realizar las actividades de mejoramiento del Salón Comunal, incluyendo el suministro e instalación de tejas de fibrocemento, caballete, estructura metálica para cubierta, canales y bajantes en PVC, así como la aplicación de pintura en esmalte sobre madera, ventanas y cerchas, y pintura en vinilo sobre superficies pañetadas, además de las demás actividades requeridas para la adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas y el presupuesto de obra.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del aporte económico a cargo del Municipio de El Colegio, Cundinamarca, para la ejecución del presente Convenio Solidario es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,oo) M/CTE**, incluidos los tributos y demás costos que se generen con ocasión de la ejecución del Convenio, de acuerdo con el presupuesto de obra que hace parte integral del presente documento. Dicho valor se discrimina así:

I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,oo) M/CTE, equivalentes a 22.85 SMLMV** destinados a la ejecución de las actividades contempladas en el presupuesto de obra, distribuidos de la siguiente manera:

- Mejoramiento del tramo vial ubicado en el sector de Cante: **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($28.158.000,oo) M/CTE.**
- Mejoramiento del Salón Comunal: **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($11.842.000,oo) M/CTE**

II. La Junta de Acción Comunal de la Inspección de La Victoria realizará un aporte equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del aporte económico efectuado por la Entidad Estatal, correspondiente a **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,oo) M/CTE**, mediante aportes en especie y/o mano de obra de la comunidad, de acuerdo con las actividades, condiciones y mecanismos de acreditación que se establezcan en el presente Convenio. Dicho aporte deberá ser debidamente soportado y verificado por el supervisor designado por el Municipio.

Nota 1. Para la determinación del presupuesto oficial, la Secretaría de Infraestructura y Movilidad elaboró el presupuesto de obra de acuerdo con las actividades y cantidades requeridas para la ejecución del proyecto, tomando como referencia los precios aplicables según la Cartilla de Precios de Referencia del ICCU.

Nota 2. Los aportes a cargo de la Junta de Acción Comunal deberán estar relacionados con las actividades previstas para el proyecto, contar con los soportes correspondientes y ser objeto de verificación por parte del supervisor designado por el Municipio, de manera que se garantice su efectiva realización y correspondencia con el porcentaje acordado.

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de El Colegio tramitará los pagos correspondientes al aporte económico a cargo de la Entidad Estatal, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,oo) M/CTE**, a favor de la Junta de Acción Comunal de la Inspección de La Victoria, de conformidad con los requisitos presupuestales, administrativos y contractuales aplicables, de la siguiente manera:

1. Primer pago: Un primer desembolso por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,oo) M/CTE**, equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del aporte económico del Municipio, una vez suscrita el acta de inicio del Convenio y acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar su ejecución. Para el trámite de este pago, la Junta de Acción Comunal deberá presentar, según corresponda, el acta de inicio, cronograma de ejecución, cuenta de cobro, certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar, certificación bancaria, Registro Único Tributario (RUT) y los demás documentos requeridos por la Entidad Estatal.

2. Segundo y último pago: Un segundo desembolso por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,oo) M/CTE,** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del aporte económico del Municipio, cuando el proyecto alcance un avance de ejecución igual o superior al **SETENTA POR CIENTO (70%)**, debidamente verificado por el supervisor designado por la Entidad Estatal. Para el trámite de este pago, la Junta de Acción Comunal deberá presentar el informe de avance de obra, registro fotográfico, acta de verificación del avance suscrita por el supervisor, cuenta de cobro, certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar, certificación bancaria, RUT y los demás documentos exigidos por la Entidad Estatal.

Nota 1. El representante legal de la Junta de Acción Comunal deberá certificar y soportar el aporte correspondiente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del aporte económico municipal, equivalente a **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,oo) M/CTE**, mediante los documentos que acrediten la ejecución efectiva de los aportes en especie, la mano de obra comunitaria u otras contribuciones previamente acordadas y aceptadas por la Entidad Estatal.

Nota 2. Para la aprobación de cada pago se requerirá el acta o constancia correspondiente, el informe de supervisión, los registros fotográficos del avance de las actividades, la cuenta de cobro y los demás documentos administrativos, financieros y técnicos establecidos en el Convenio y requeridos por la Entidad Estatal.

Nota 3. El segundo pago estará condicionado a la verificación del avance de ejecución igual o superior al SETENTA POR CIENTO (70%) del proyecto. El desembolso no exime a la Junta de Acción Comunal del cumplimiento integral de las obligaciones pactadas ni de la ejecución de las actividades pendientes hasta la terminación y recibo a satisfacción de las obras.

En concordancia con la naturaleza del Convenio Solidario, la Junta de Acción Comunal de la Inspección de La Victoria participará en la ejecución del proyecto mediante el aporte comunitario equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del aporte económico municipal, así como mediante las demás actividades y compromisos establecidos en el Convenio. Estos aportes deberán ser acreditados y verificados por la supervisión, sin que se confundan con los recursos económicos transferidos por la Entidad Estatal.

En materia tributaria, se aplicarán las disposiciones previstas en el Estatuto de Rentas Municipal y demás normas vigentes que resulten aplicables. En consecuencia, el Convenio deberá contemplar las obligaciones tributarias correspondientes, incluida la Estampilla Pro-Deporte cuando haya lugar a ello, de acuerdo con la naturaleza del negocio jurídico y las condiciones establecidas en la normativa municipal.

Plazo de ejecución: DOS (2) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Cordialmente.

Karen Stefanny Gonzalez V.
KAREN STEFANNY GONZALEZ VERGEL
Secretaria de Infraestructura y Movilidad